

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1090.

ZAPALLAR, 04 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 1031, de fecha 23 de abril de 2020, se adjudicó a **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LIMITADA RUT 76.016.596-4**, la Adquisición de Insumos Veterinarios para Cirugías de Esterilización y Atenciones en Centro Veterinario Municipal". ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-43-LE20.", por un monto de \$ 4.969.110.- (Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ciento diez pesos).
2. Que, por un error involuntario de escrituración la adjudicación a que se hace mención en el considerando precedente, en el N°2 del decreto alcaldicio ya individualizado, se señala que se deberá celebrar el respectivo contrato. Sin embargo, el artículo 28° en relación al artículo 30° de las Bases de Licitación establece que esta contratación se refiere a productos, y/o servicios de simple y objetiva especificación, por cuanto, en virtud del Art. 63° del reglamento, se procederá a formalizar el contrato con la emisión y aceptación de la Orden de Compra, de conformidad a lo que se indica en el Artículo 30° de estas Bases.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, debe procederse con la rectificación del N°2 del Decreto Alcaldicio N°1031/2020, de fecha 23 de abril de 2020.

DECRETO

1° **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N°1031/2020, de fecha 23 de abril de 2020, en el siguiente tenor:

Donde dice: CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

Debe decir: EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°894 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-43- LE20.

2° **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no modificado, registrá lo establecido en el N°1031/2020, de fecha 23 de abril de 2020.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 5325-43-LE20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Patricia Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución: -

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA

